

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE BARCELONA

2018/579 *Se tramita Procedimiento en el que se ha dictado Providencia de fecha 24-01-2018. Ejecución núm. 26/2017; sobre: Despido.*

Edicto

Juicio: Pieza. Incidentes en fase de ejecución núm. 26/2017.

Sobre: Despido.

Parte demandante/ejecutante: Antonio Torres Munuera.

Parte demandada/ejecutada: ECO-TECH SEGURA ARQUITECTURA INGENIERÍA URBANISMO RENOVABLE, S.L., UNIARK ARQUITECTURA, S.L.P., CRISTÓBAL DIEZ SÁNCHEZ y SOMHI-UNIARK MANTENIMIENTOS, S.L.

Doña Amalia de la Peña Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Providencia de fecha 24 de enero de 2018.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ECO-TECH SEGURA ARQUITECTURA INGENIERÍA URBANISMO RENOVABLE, S.L., UNIARK ARQUITECTURA, S.L.P. y CRISTÓBAL DIEZ SÁNCHEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 20 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala multiús, planta 10 (edificio P) de la Ciudad de la Justicia de Barcelona para la celebración de una comparecencia de extensión de responsabilidad.

Les advierto que deben concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de TRES días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La Resolución que se notifica está a disposición de las personas interesadas en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación y de citación a ECO-TECH SEGURA ARQUITECTURA INGENIERÍA URBANISMO RENOVABLE, S.L., UNIARK ARQUITECTURA, S.L.P. y CRISTÓBAL DIEZ SÁNCHEZ, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de Sentencia o Decreto cuando 'ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Barcelona, a 29 de Enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, AMALIA DE LA PEÑA MARTÍN.